



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>		2
<b>I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>		3
<b>II. ASPECTOS GENERALES DE LAS AUDITORÍAS</b>		4
A. Título de las auditorías		4
B. Objetivo		4
C. Alcance		4
D. Criterios de selección		7
E. Áreas revisadas		7
F. Procedimientos de auditoría aplicados		7
G. Servidores públicos responsables de la auditoría		8
<b>III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>		8
<b>IV. CONCLUSIONES</b>		9
<b>V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>		9
A. Resumen general de observaciones y acciones promovidas en materia de obra pública.		9
B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que la entidad fiscalizada presentó durante las reuniones de trabajo efectuadas en materia de obra pública.		10
<b>VI. DICTAMEN</b>		13



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Infraestructura y Transporte**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Infraestructura y Transporte**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la Dependencia.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Infraestructura y Transporte**.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En la Cuenta Pública de la **Secretaría de Infraestructura y Transporte**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos estatales e ingresos propios, los expedientes técnicos unitarios de obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado el 27 y 30 de abril de 2018, mediante número de oficios SINTRA/DS/DGAPOP/DEUA/ 0000344/2018 y SINTRA/DS/DGAPOP/DEUA/0000354/2018 respectivamente.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la Fiscalización Superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Infraestructura y Transporte**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

## I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### DE SU CREACIÓN

Con fecha 17 de marzo de 2005, el Ejecutivo Estatal publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; el decreto 150 por el que se reforman, modifican, adicionan y derogan- diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se crea la **Secretaría de Infraestructura y Transporte**, con domicilio en la Capital del Estado.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## DE SU OBJETO

Formular, instrumentar, conducir, ejecutar y evaluar las políticas y programas sectoriales de infraestructura, obras públicas y comunicaciones y transportes, en congruencia con el Sistema Estatal de Planeación, así como elaborar el programa anual de obras públicas, planear y controlar el servicio público de transporte en todas sus modalidades

## II. ASPECTOS GENERALES DE LAS AUDITORÍAS

### A. Título de las auditorías

Las auditorías que se realizaron en materia de obra pública a la **Secretaría de Infraestructura y Transporte**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fueron las siguiente:

**AEMOP-DFMOP-A-GOB-EST-188**, “Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales (PEI)”.

**AEMOP-DFMOP-A-GOB-EST-189**, “Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales (Otros Recursos)”.

### B. Objetivo

Las Auditorías de Inversiones Físicas realizadas a la **Secretaría de Infraestructura y Transporte**, tiene por objeto verificar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a la entidad fiscalizada se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

### C. Alcance

Para llevar a cabo la verificación de los procesos de inversiones físicas se evalúan e identifican los riesgos materiales, con el fin de mitigarlos a través de procedimientos. La



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización indica que se debe determinar una cifra o cifras con base en los estados financieros auditados, que sirva como parámetro monetario de lo que es importante dentro de los estados financieros. Para ello se debe conocer de la entidad su estructura organizacional, operaciones que realiza, cómo las realiza y quiénes participan en su operación, con el fin de identificar las partidas significativas y riesgos.

Otro aspecto importante es el juicio profesional del auditor, ya que será siempre la base para la determinación de la importancia relativa (materialidad), por lo que éste deberá en su etapa de planificación estar consciente de las necesidades que tendrán los usuarios de la información financiera sobre la cual se va a emitir una opinión.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra verificada se determinó con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

**Universo Seleccionado: \$ 10,028,813.18**

**Muestra Verificada: \$ 8,969,046.62**

**Representatividad de la muestra: 89.43 %**

En el Ejercicio Fiscal 2017, la **Secretaría de Infraestructura y Transporte**, ejerció recursos provenientes de diferentes fondos, por un importe de **\$ 10,028,813.18**, el cual se desglosa de la siguiente manera:

FONDO	ASIGNADO	OTROS	TOTAL	REVISADO	%
Recursos Estatales PEI	\$ 10,028,813.18	\$ 0.00	\$ 10,028,813.18	\$ 8,969,046.62	89.43
Recursos Estatales otros Recursos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 10,028,813.18</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 10,028,813.18</b>	<b>\$ 8,969,046.62</b>	<b>89.43</b>



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De los \$ 14,425,493.26 ejercidos por el **Secretaría de Infraestructura y Transporte** durante el ejercicio fiscal 2017, se verificó documental y físicamente 4 obras con un importe de \$ 8,969,046.62, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, las cuales representan el 89.43 % del total ejercido en obras. Cabe señalar, que, de los dos recursos seleccionados para auditoría, únicamente los Recursos Estatales PEI, reportaron ejecución de recursos en Inversiones Físicas.

A continuación, se describen las obras verificadas:

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
<b>RECURSOS ESTATALES PEI</b>				
1.-	316	SINTRA-PEI-002/17	Rehabilitación de calles en la ciudad de Chetumal (1° etapa) Programa 2017	3,962,195.80
2.-	324	PEI-OP-020/17	Saneamiento del relleno sanitario del municipio de Othón P. Blanco	2,741,725.76
3.-	510	PEI-OP-026/17	Mantenimiento del centro de Convenciones en la ciudad de Chetumal	681,999.74
4.-	531	SINTRA-PEI-012/17	Parque Industrial Logístico 1° etapa (glorieta de acceso, obra complementaria)	1,583,125.32
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 8,969,046.62</b>

Fuente: Registros SEFIPLAN 2017

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

Esta muestra fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la revisión se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pudiesen tener diferencia en los centavos.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## D. Criterios de selección

Para llevar a cabo el programa específico se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Secretaría de Infraestructura y Transporte**, los estados financieros y presupuestales, así como la información histórica que se encuentra en el archivo permanente y la normatividad que regula la operatividad de la misma.

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica.

Del monto ejercido por la **Secretaría de Infraestructura y Transporte**, se seleccionó un porcentaje de 100.00 %, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Sin embargo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su importancia en monto con relación al presupuesto de inversión de la **Secretaría de Infraestructura y Transporte**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

## E. Áreas revisadas

Dirección de Infraestructura.

## F. Procedimientos de auditoría aplicados

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominadas técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por la **Secretaría de Infraestructura y Transporte**, del ejercicio fiscal 2017.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

### G. Servidores públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, y se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M.C. Ing. Ariel Hipólito Zavala Vázquez	Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "A".
Ing. Miguel Ángel Machucho Flores	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "A".

### III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por la **Secretaría de Infraestructura y Transporte**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

## IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de los mismos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras no se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, no existiendo observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública.

## V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

### A. Resumen general de observaciones y acciones promovidas en materia de obra pública.

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso no se presentaron observaciones con presunto daño, sin embargo, se presentaron **siete** observaciones de cumplimiento legal, de acuerdo con el siguiente resumen:

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL
<b>AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO</b>			
Verificación de Procesos de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales PEI	AEMOP-DFMOP-A-GOB-EST-188	0	7
	<b>TOTAL:</b>	<b>0</b>	<b>7</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
<b>RECURSOS ESTATALES PEI</b>				
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1	Red eléctrica Ciudad Administrativa, en la localidad de Alfredo V. Bonfil, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	-	1 Faltante de Documentación	-
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2	Saneamiento del Relleno Sanitario del municipio de Othón P. Blanco	-	1 Documentación Irregular	-
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1	Rehabilitación de las calles en la ciudad de Chetumal (1era etapa)	-	1 Faltante de Documentación	-
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2	Parque Industrial Logístico 1era etapa (Glorieta del acceso, obra complementaria)	-	1 Documentación Irregular	-
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1	Mantenimiento del centro de convenciones en la ciudad de Chetumal Quintana Roo	-	1 Faltante de Documentación	-
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1		-	1 Documentación Irregular	-
	<b>TOTAL:</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	-

## **B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que la entidad fiscalizada presentó durante las reuniones de trabajo efectuadas en materia de obra pública.**

En cumplimiento de los Artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se realizó la reunión de trabajo quedando en manifiesto en el Acta de Reunión de Trabajo Número 1 de fecha 09 de enero de 2019, en las cuales se presentó documentación soporte para la solventación técnica de las observaciones derivadas de la auditoría de inversiones físicas emitidas por este Órgano Técnico de Fiscalización, no habiendo observaciones de tipo resarcitorias, de acuerdo a lo siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En reuniones de confronta se presentó documentación aclaratoria, en cumplimiento del artículo 22 y 38, fracción VI, de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; el artículo 9 fracciones XI, XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Verificación de Procesos de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales PEI	AEMOP-DFMOP-A-GOB-EST-188	-	-	-
	<b>TOTAL:</b>	-	-	-

Como resultado de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, se determinan las acciones correspondientes a cada observación, de las cuales se presenta a continuación el estatus de las mismas:

RESUMEN DETALLADO DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
NÚMERO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN	ARGUMENTOS	ESTATUS ACTUAL	ACCIÓN PROMOVIDA
<b>Verificación de Procesos de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales PEI No AEMOP-DFMOP-A-GOB-EST-188</b>				
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1	Faltante de documentación	Con oficio SEOP/SSI/039/2019, envían documentación con lo cual se solventa la observación.	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2	Documentación Irregular	Con oficio SEOP/SSI/039/2019, envían documentación y oficio en donde atenderán y mejoraran los controles internos para subsanar irregularidades futuras, con lo cual se solventa la observación.	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1	Documentación Irregular	Con oficio SEOP/SSI/039/2019, envían documentación y oficio en donde atenderán y mejoraran los controles internos para subsanar irregularidades futuras, con lo cual se solventa la observación.	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1	Faltante de documentación	Con oficio SEOP/SSI/039/2019, envían documentación con lo cual se solventa la observación.	Atendida	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RESUMEN DETALLADO DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
NÚMERO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN	ARGUMENTOS	ESTATUS ACTUAL	ACCIÓN PROMOVIDA
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2	Documentación Irregular	Con oficio SEOP/SSI/039/2019, envían documentación y oficio en donde atenderán y mejoraran los controles internos para subsanar irregularidades futuras, con lo cual se solventa la observación.	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1	Faltante de documentación	Con oficio SEOP/SSI/039/2019, envían documentación con lo cual se solventa la observación.	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1	Documentación Irregular	Con oficio SEOP/SSI/039/2019, envían documentación y oficio en donde atenderán y mejoraran los controles internos para subsanar irregularidades futuras, con lo cual se solventa la observación	Atendida	Solventada

## C. Recomendaciones.

Derivado de la auditoría de inversiones físicas realizado por la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** y de acuerdo con las observaciones determinadas en la misma, se emiten las siguientes recomendaciones:

- Procurar el debido cuidado en la integración de los expedientes unitarios de obra, verificando que cuenten con el soporte documental correspondiente a la ejecución del recurso por obras, en lo referente a las estimaciones de obras, números generadores, croquis de ubicación y reportes fotográficos de los conceptos ejecutados y cobrados en cada una de las mismas.
- Verificar el debido cumplimiento de la normativa aplicable en materia de obra pública, integrando los documentos correspondientes emitidos por las instancias normativas de regulación competentes, en específico los referentes a los dictámenes de impacto ambiental.

Las acciones presentadas en este informe fueron atendidas y/o solventadas.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



### VI. DICTAMEN

Hemos concluido la Revisión de las Inversiones Físicas realizadas al 31 de diciembre de 2017, y al estado de actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 de la auditoría en Materia de Obra Pública que es relativa a ese ejercicio fiscal, de la **Secretaría de Infraestructura y Transporte**. El examen se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

El presente dictamen se emite el 20 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas, cuyo objetivo fue fiscalizar que las inversiones físicas realizadas con Recursos Estatales PEI y presentación de los Expedientes Técnicos Unitarios en la Cuenta Pública se realizaron conforme a la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance.

En nuestra opinión, con fundamento en la auditoría que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones vigentes, se concluye que, en términos generales, el **Secretaría de Infraestructura y Transporte** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en materia de Obras Públicas.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**